RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.0192-2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 05 de Mayo del 2023

EL, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO, el **Expediente Nº** 1167-2023 presentado con fecha 14 de Febrero del 2023, por el(la) recurrente , señalando

, donde solicita que se transfiera a la cuenta de , los pagos realizados indebidamente en la cuenta de por concepto de Impuesto Predial Año: 2022 (01,02,03,04), por concepto de Arbitrios municipales Año: 2021 (03,04), Año: 2022 (01,02,03,04), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que el carácter de sujeto del Impuesto Predial se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero siguiente de producido el hecho;

Que, la normativa que regula el Régimen de Arbitrios Municipales, establece que la condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que corresponda la obligación tributaria; cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo al transferente el pago del tributo hasta el trimestre en que se efectuó la transferencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 30° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario y del mismo modo, nuestro Código Civil dispone en su artículo 1222°, primer párrafo, que puede hacer el pago cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, sea con el asentimiento del deudor o sin el, salvo que el pacto o su naturaleza lo impidan;

Que, el artículo 1267° del Código Civil señala que: "Pago indebido es aquel que se efectuá por error de hecho o de derecho";

Que, de acuerdo al criterio establecido por el entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que se cometió un error material involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del inmueble;

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos indebidos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COD. CTRB	CONCEPTO	SALDO A FAVOR
	Impuesto Predial Año:2022 (01, 02, 03, 04)	155.68
	Arbitrios municipales Año:2021 (03, 04), Año:2022 (01, 02, 03, 04)	997.38
	Total	**1,153.06**

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el(la) recurrente y se **TRANSFIERA**, a la cuenta de los pagos realizados indebidamente en la cuenta , por la cantidad de S/ 1,153.06 (Un mil ciento cincuenta y tres con 6/100 Soles) teniéndose en consideración los porcentajes y la fecha en que dichos pagos fueron efectuados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACION Y/O TRANSFERENCIA N°: 00283-2023
OPERADOR:

TRAMITE: EXPEDIENTE N° 1167-2023 FECHA: 05/05/2023 08:38:57

ORIGEN					
Contribuyente		Codigo Contribuyente	.	Total	1,153.06
MONTO TOTAL A TRANSFERIR					1,153.06

DESTINO 1											1,153.06
Contribuyente									**Codigo Contribuyente**		
Concepto	**Trimestre - Año**	**Insoluto**	**Beneficio Especial**	**Dscto**	**Derecho Emision**	**Reajuste**	**Interes**	**Cancelado**	**Fecha de pago**	**Pago a cuenta**	**Deuda total a** compensar
Codigo de Predio:											
ARB - 2021	3T - 2021	173.61	.00	.00	.00	.00	.00				173.61
ARB - 2021	4T - 2021	173.61	.00	.00	.00	.00	.00				173.61
ARB - 2022	1T - 2022	180.60	.00	.00	.00	.00	.00				180.6
ARB - 2022	2T - 2022	180.60	.00	.00	.00	.00	.00				180.6
ARB - 2022	3T - 2022	180.60	.00	.00	.00	.00	.00				180.6
ARB - 2022	4T - 2022	180.60	.00	.00	.00	.00	.00				180.6
ARB - 2023	1T - 2023	83.44	.00	.00	.00	.00	.00			✓	83.44
TOTAL TRANSFERIDO											1,153.06
TOTAL SALDO A FAVOR DESTINO 1											0

MONTO TOTAL	1,153.06
TOTAL TRANSFERIDO	1,153.06
TOTAL SALDO A FAVOR	0

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
KERLLY GUTIERREZ SANTILLAN
VºBº
Gerencia de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
VºBº